



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0723 DE 2019
(Acta No. 21 del 10 de octubre)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0610 donde se conceden las Becas Exención Derechos Académicos para el segundo semestre de 2019

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0610 de 2019 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2019.

Que los siguientes estudiantes presentaron la renuncia ante la Vicedecanatura Académica de la Beca Exención de Derechos Académicos 2019-2: ANDREA CAROLINA BARRAGÁN CÁRDENAS, DNI: 1014263998 del programa Maestría en Ciencias - Bioquímica; JASÓN RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, DNI: 1020785047, del programa Doctorado en Ciencias Matemáticas.

Que se hace necesario designar los nuevos beneficiarios de la beca de Exención de Derechos Académicos, en los programas en donde se encuentran candidatos elegibles para su remplazo.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 21 del 10 de octubre de 2019, conoció esta situación y en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 0610 de 2019, en el sentido de:

- a) Excluir a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el 2019-2:

No	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Concepto de la renuncia
1	Maestría en Ciencias - Bioquímica	1014263998	ANDREA CAROLINA BARRAGÁN CÁRDENAS	abarraganc@unal.edu.co	Becario Auxiliar Docente
2	Doctorado en Ciencias Matemáticas	1020785047	JASÓN RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN	jrhernandezm@unal.edu.co	Becario Auxiliar Docente.

- b) Incluir a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2019:

N.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Exención
1	Maestría en Ciencias - Bioquímica	13278347	WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MANCIPE	williamperezuis1985@gmail.com	50%

PARÁGRAFO 1.

- En el Doctorado en Ciencias Matemáticas no se encuentran candidatos elegibles para su remplazo.

PARÁGRAFO 2. Las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento de 2 horas semanales para las exenciones del 50% en actividades de apoyo académico - administrativo, que le sean asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 396 de 2019.

PARAGRAFO 4. La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.


ARTICULO 2. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

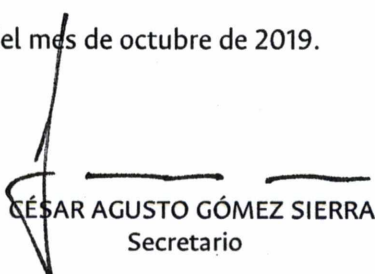
La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 3. Los demás términos establecidos en la resolución 0610 de 2019, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.


JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
Decano


CÉSAR AGUSTO GÓMEZ SIERRA
Secretario